DECRETO DE ALCALDIA N° 04 -2016 /MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 28 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 115-MCPSMH de fecha 28 de octubre del 2015, publicada en el Diario oficial El Peruano el 8 de Noviembre del 2015, se estableció un régimen de incentivos municipales que comprendieron incentivos Tributarios Administrativos y de formalización de edificaciones a favor de los vecinos de la Jurisdicción, para que cumplan con sus obligaciones tributarias y multas administrativas pendientes, y además en las disposiciones finales, en el artículo 1° faculta al Alcalde de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar la vigencia de los beneficios concedidos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°009-2015/MCPSMH publicado el 13 de Enero del 2016, se dispuso la ampliación de los citados beneficios tributarios y no tributarios hasta el 29 de Febrero del 2016. Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2016-MCPSMH publicado el 11 de Marzo de 2016, se amplió dichos beneficios hasta el 30 de Abril del 2016.

Que, estando a lo expuesto en el Memorándum N° 14-2016/GAT/MCPSMH, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere;

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 115-MCPSMH, hasta el 30 de Junio 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
JORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
ALCALDE